

Fecha: - -
dd - mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113424000017**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **23/04/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Acerca del tema de las calles, baches y sobre el transporte público; los últimos años en nuestro Municipio se han aplicado recursos para la pavimentación de calles, rehabilitación de caminos, pavimentación con concreto hidráulico de calles y caminos, además de un programa permanente de bacheo, tal es el caso de la pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Durango, calle Cuauhtémoc, calle Constitución, Arturo B. de la Garza y la construcción del Boulevard Vehicular en la cabecera Municipal; pavimentación con carpeta asfáltica de la calle principal en el Ej. Puerto México, la entrada a la Localidad Ej. El Prado "El Mezquite", las principales calles del Ej. La Laguna, la calle Constitución y la calle Samuel Reyes del Ej. San José de Raíces, la calle 20 de Noviembre en el Ej. Pabillo, la calle Galeana en el Ej. San José de Raíces, la calle Pino Suarez y la calle Morelos en el Ej. San Rafael, la calle Aldama en el Ej. San José de Raíces, la calle Francisco I. Madero en el Ej. Pabillo, esta última con concreto hidráulico; así como, la pavimentación de camino con carpeta asfáltica en el Ej. San Lucas y el tramo de Ciénega del Toro a Santa Cruz de Ciénega entre otras. El tema del transporte público es complicado debido a que se tienen que tomar en cuenta los rezagos en la integración regional, es decir, cuántas localidades aún no están conectadas por algún modo de transporte; y cuántas personas no tienen acceso a servicios básicos actualmente, luego hacer un estudio sobre el tema y desarrollar un programa adecuado para resolver el problema de fondo asignando los recursos necesarios.

Gracias por ejercer su derecho a la información pública.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pecina
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."